



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO

SAN JUAN,

= 3 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 01-0608-R-14 por el cual se gestiona la convocatoria del concurso cerrado general, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario, para cubrir el cargo CATEGORÍA 1 TRAMO MAYOR -DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO 1, con funciones de DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA , código 11198/0; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria se efectúa en el marco de las Ordenanza N° 33/10-CS por la cual se aprueba el Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de San Juan”, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares según lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006-PEN. Como así también la referida convocatoria se encuentra comprendida en la Ordenanza 20/11-CS que aprueba el Acta suscripta de fecha 30 de Junio de 2011 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente y modifica el artículo 60 y el ANEXO de la 33/10-CS.

Que la Ordenanza N° 33/10-CS en su artículo 1° del Anexo, dispone que la cobertura de cargos vacantes definitivos del Personal de Apoyo Universitario de planta permanente se efectuará mediante el Sistema de Concursos, tanto para el ingreso como para la promoción, según los Tramos o Categorías de que se trate.

Que el Jurado será designado por la Autoridad Competente y lo integrarán tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán tener capacidad y conocimientos sobre la especialidad, profesión u oficio del cargo a cubrir. Cuando el objeto del concurso sea la categoría 01 y la naturaleza e importancia del cargo a concursar lo hagan aconsejable, podrá integrarse el jurado con: 1) Personal docente de la Universidad, con incumbencia profesional. 2) Autoridades de la universidad. 3) Agentes que se desempeñen como personal no docente de planta permanente de otras universidades nacionales,” según lo establecido en el ANEXO de la Ordenanza N° 33/10-CS, Capítulo IV, artículo 24°.

Que a folios 17 de las presentes actuaciones, se proponen los miembros que integrarán el jurado en “en representación de la Autoridad de la Dependencia Convocada” y en folios 17 vuelta y 19 vuelta se consigna los integrantes “en representación del Rectorado, titular y suplente respectivamente.

Que los miembros que integrarán el Jurado “en representación del personal de la dependencia”, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta Paritaria N° 2/13, han

(Corresponde Resolución N°

2924



Universidad Nacional de San Juan

**RECTORADO**

-----2°°°-----

sido elegidos en elecciones directas por sus pares, según documentación que corre agregada de fojas 19 a 23 del presente expediente.

Que a folios 8 del expediente de referencia, se adjunta la afectación presupuestaria del cargo objeto del concurso.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha tomado intervención en el mencionado concurso.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
A CARGO DEL RECTORADO

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a "CONCURSO CERRADO GENERAL" de antecedentes y oposición para cubrir un CARGO, con carácter efectivo, de Planta Permanente del Personal de Apoyo Universitario, CATEGORÍA 1 TRAMO MAYOR -DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO 1, con funciones de DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, código 11198/0, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, en los términos y condiciones previstas en la Ordenanzas 33/10-CS y modificatorias 20/11-CS y 21/13/CS, cuyos requisitos, condiciones, fecha de inscripción y otra información relevante se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la apertura de las inscripciones a partir del 22 DE DICIEMBRE de 2014, en horario de 8 a 12 horas y por el término de 5 (CINCO) días, en el cual los interesados deberán presentar solicitud de inscripción con carácter de declaración jurada, currículum vitae y adjuntar probanzas debidamente certificadas por autoridad competente, en Mesa de Entradas Salidas y Archivo de Rectorado -Edificio Central Planta Baja, Mitre 396, Este, Ciudad. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el marco de lo establecido en los Artículos 7° y 11° del Anexo de la Ordenanza N° 33/10-CS.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la prueba de oposición, podrá ser teórica, práctica o la combinación de ambas según Art. 5° Anexo de la Ord. 33/10-CS), la cual se llevará a cabo en la sede de Rectorado, el día y la hora que determine el Jurado (Art. 37° de la Ordenanza No 33/2010-CS), integrado según el listado detallado en el Anexo de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el "REGLAMENTO DE CONCURSOS DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN".

ARTÍCULO 5°.- Convocar mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación del Personal de la Universidad

(Corresponde Resolución N°

2924 )



Universidad Nacional de San Juan

**RECTORADO**

-3-

Nacional de San Juan –APUNSJ- a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez finalizada la comunicación de la resolución definitiva del concurso, en un plazo de TREINTA (30) hábiles, los concursantes deberán retirar la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia emitida por la Coordinadora de Concursos PAU de Rectorado e IPU.

ARTÍCULO 7º.- El cargo objeto del concurso se encuentra presupuestado a fojas 8 del presente expediente, según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO	1.1 –TESORO NACIONAL
FUNCIÓN:	3.4 – EDUCACIÓN
PROGRAMA	01- ACTIVIDAD CENTRAL
INCISO	1 GASTOS EN PERSONAL
UNIDAD	RECTORADO SECRETARIA DE CIENCIAS Y TÉCNICA.
P. PRINCIPAL	11-14 – PLANTA PERMANENTE
ESCALAFON	230
NIVEL:	CATEGORÍA 1 –AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO: 1 TRAMO MAYOR. FUNCIONES de DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:	11198/0

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.  
RESOLUCIÓN N°

U.N.S.J.
JMC

2924  
Dr. MARIO ERNESTO GIMENEZ  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

ESP. LIC. MONICA COCA  
VICERRECTORA A/C RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

ANEXO

**1. CARGO A CONCURSAR:**

**Categoría:** 1

**Agrupamiento:** ADMINISTRATIVO: 1 - TRAMO MAYOR

**Remuneración:** La establecida por la Paritaria Nacional en un todo de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Apoyo Universitario, homologado por el Decreto 366/06- PEN para la referida categoría.

**2. UNIDAD A LA QUE PERTENECE:** SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA

**3. DEPENDENCIA:** RECTORADO.

**4. TIPO DE CONCURSO:** Concurso Cerrado General- Ord.33-CS-10-

**5. MECANISMO DEL CONCURSO:** Concurso de antecedentes y prueba de oposición

**6. FUNCIONES:** DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.  
(Ordenanza N° 3/89-CS)

**6.1. FUNCIONES GENÉRICAS:**

Entender en la programación y coordinación técnica-administrativa de las actividades relacionadas con la investigación científica, técnica y de creación artística, estableciendo nexos adecuados con las unidades específicas de la Universidad y el sector productivo, como así también, con otras instituciones del país y del extranjero.

**6.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

1. Entender en las acciones tendientes a concretar y ordenar la información académica y curricular de las Unidades de Investigación y Creación, a fin de contar con un Registro del

Potencial Científico, Tecnológico y de Creación de la Universidad.

2. Asistir a los responsables de programas y proyectos de investigación y creación que sean desarrollados por la Universidad.

3. Mantener contactos fluidos y permanentes con los Institutos y Gabinetes de Investigación, y con los Centros y Talleres de Creación de la Universidad, para lograr un adecuado nivel de actualización informativa en torno a la labor desarrollada por estos.

4. Efectuar las tareas que conlleven a promocionar y promover la investigación universitaria,

procurando un fluido intercambio entre la Universidad y el medio, mediante la participación de alumnos y egresados.

(Corresponde Anexo Resolución N°

2924



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

-2-

5. Entender en la documentación técnica específica de los programas y proyectos a tramitar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Secretaría de Cultura de la Nación, la Fundación de la UNSJ y demás organismos oficiales y privados del área de su competencia.
6. Entender en las acciones conducentes a ordenar y mantener actualizada la información inherente a la trayectoria científica y profesional de los graduados vinculados a la investigación y creación, coordinando su accionar con las unidades que por su competencia les corresponda intervenir.
7. Entender en la información y documentación relacionada con los centros nacionales y extranjeros dedicados a la investigación y creación.
8. Efectuar el registro de los convenios celebrados por la Universidad en el área, como así también, el grado de avance en la ejecución y cumplimiento de ellos, a fin de concentrarlos en el Banco de Datos.
9. Efectuar las actividades que permitan brindar información para efectivizar la racionalización de sistemas, equipos, máquinas y demás instrumental de aplicación en la investigación universitaria.
10. Entender en la coordinación de tareas tendientes a vincular a la Universidad con el sector productivo.
11. Coordinar las tareas de relevamiento y mantenimiento del registro de demandas del medio productivo y de ofrecimientos de la Universidad en lo respectivo a programas científico-tecnológicos.
12. Asistir a la Autoridad Universitaria en las acciones que permitan formular y controlar el presupuesto de Ciencia y Técnica.

**7. LUGAR DE TRABAJO:** DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN dependiente de SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA-RECTORADO. Mitre 3966-Este- CAPITAL- SAN JUAN.

Horario: Lunes a Viernes : Horario de 7 a 14 hs. - 35 horas semanales -

**8. REQUISITOS, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE ESPECIALMENTE SE LE EXIGEN A LOS POSTULANTES**

(Corresponde Anexo Resolución N°

2924



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

-3-

### 8.1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

- Que registre una antigüedad mínima de un (1) año en la planta permanente del Personal de Apoyo Universitario.
- Que el cargo a cubrir sea de igual o superior Categoría al que revista en planta permanente el aspirante.

### 8.2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARTICULARES:

#### REQUISITO MÍNIMO:

- Título Secundario Completo
- Excelente redacción y ortografía.
- Facilidad de expresión verbal y escrita.
- Dominio de herramientas informáticas de oficina, procesador de texto, planillas de cálculo, presentaciones, Navegación en Internet, correo electrónico.
- Manejo de la utilidad, envío-recepción-consultas varias de expedientes y oficios del sistema AS/400

### 9. NOMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO:

En Representación de la Autoridad de la Dependencia convocada:

Titular: ROSAS, Alejandro Rubén D.N.I. N° 14.448.572  
Suplente: CLAVEL JAMENSON, Susana D.N.I. N° 13.143.124

En Representación del Personal de la Dependencia:

Titular: ANZUR, José Eduardo D.N.I. N° 11.204.728  
Suplente: GREGORI BERENGUER, Vicente D.N.I. N° 11.204.728

En Representación del Rectorado:

Titular: GIMENEZ, Mario Ernesto D.N.I. N° 14.711.679  
Suplente: YANZÓN Rodolfo D.N.I. N° 08.666.092

(Corresponde Anexo Resolucion N° )

2924



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

-4-

**10, LUGAR, FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

- **Apertura de Inscripciones:** a partir del 22 de diciembre de 2014 y por el término de CINCO (5) días hábiles en horario de 8 a 12 horas
- **Presentación de antecedentes:** solicitud de inscripción, curriculum vitae y probanzas certificadas en: Mesa de Entradas, Salidas y Archivo – Rectorado.

**11. LUGAR DONDE PODRÁN REQUERIRSE MAYORES DETALLES**

Secretaría de Ciencia y Técnica- Rectorado y en Coordinación de Concursos PAU de Rectorado e IPU – Planta Baja Edificio Central – Rectorado. Mitre 396 – Este – Capital

**12. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:**

**LUGAR:** Rectorado

**FECHA:** El Jurado fijará la fecha de realización de la prueba de oposición. (37° de la Ord. 33-CS-10) El tema sorteado deberá ser fehacientemente comunicado a los aspirantes con 72 horas de anticipación a la fecha fijada para la realización de la prueba de oposición (36° de la Ord. 33-CS-10)

**13. TEMARIO GENERAL.**

A) Conocimiento y cuando correspondiere aplicación de las siguientes normativas relacionadas con el cargo y funciones a cubrir:

- 1) Poseer conocimientos sobre el Estatuto de la Universidad Nacional de San Juan
- 2) Estructura Orgánica-Funcional de la Universidad Nacional de San Juan.
- 3) Poseer conocimiento sobre Ordenanzas de Proyectos de Investigación y Creación
- 4) Poseer conocimientos sobre Ordenanzas de Becas de Investigación y Creación
- 5) Poseer conocimientos sobre el Manual de Procedimiento del Programa de Incentivos.

B) Conocimiento y Realización de actividades específicas en relación con las funciones a desarrollar:

- Efectuar la liquidación de Becas Internas de Investigación y Creación
- Poseer conocimientos sobre el sistema informático para la inscripción y evaluación de las Becas Internas de Investigación y Creación (Access).
- Efectuar la liquidación de las Becas de Estimulo a las vocaciones científicas
- Entender en los llamados a Becas de Investigación de organismos Provinciales y Nacionales.

(Corresponde Anexo Resolución N° )

2924



*Universidad Nacional de San Juan*

**RECTORADO**

-5-

- Poseer conocimientos sobre sistema Informático del Programa de Incentivos (SIPI)
- Carga de Datos SIPI y Preliquidación.
- Efectuar la liquidación de los Incentivos a la Investigación de los Docentes Investigadores.
- Efectuar la Rendición de Cuentas del Pago de los Incentivos a la Investigación.
- Entender en Sistema Integral de Gestión y Evaluación –SIGEVA- con el rol Secretario de Comisión.
- Entender en el Proceso de Categorización a los Docentes Investigadores del Programa de Incentivos.
- Entender en el Proceso de Becas a las Vocaciones Científicas –CIN-
- Entender en la administración del Concejo de Investigación, Científica, Técnica y de Creación Artística –CICITCA-

#### **14- INFORMACIÓN**

Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado en las unidades indicadas en ítems 11 del Anexo de la presente resolución o a través de correo electrónico en [concursosrectorado@unsj.edu.ar](mailto:concursosrectorado@unsj.edu.ar).

(Corresponde Anexo Resolución N° 2924 )